

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011- 2015-00329 -00
Demandante	CARLOS ANDRÉS HENAO TORRES Y OTROS
Demandado	1. NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	Obedézcase y cúmplase

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Primera de Oralidad, en la providencia de fecha 14 de abril de 2021, donde confirmó la sentencia de fecha 18 de abril de 2018.

En consecuencia, de conformidad con el Acuerdo No. 1887 de 2003, numeral 3.1.3 del Consejo Superior de la Judicatura, aplicable por remisión expresa del artículo 7° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 y en consideración a que la demanda de la referencia fue radicada en el año 2015, se establecen las siguientes agencias en derecho:

De primera instancia no se condenó en costas y agencias en derecho.

De segunda instancia el 1% de la estimación razonada de la cuantía y como quiera que la cuantía fue estimada en suma superior a 500 SMMLV, se fija como agencias en derecho la suma de \$4.542.630 (5 SMMLV).

En firme ésta providencia por secretaría procédase a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2399fa8fbe786e3d8d137ceb4c23f4f3935ac1722a6624f5124012
b45eb793e5**

Documento generado en 26/05/2021 11:23:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**